



ORDENANZA MUNICIPAL

EL Infrascrito Director Municipal de Justicia de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los habitantes y transeúntes del Municipio y a la población en general, comunica que, en Sesión de Corporación Municipal Extraordinaria, celebrada en fecha 11 de mayo de 2021, como Entidad Descentralizada de la Administración Pública del Estado de Honduras, POR UNANIMIDAD DE VOTOS y en presencia de la Comisión Ciudadana de Transparencia y representantes de la sociedad civil organizada; se acordó y aprobó emitir la Ordenanza Municipal Número 001/05/2021/CMJDEP, que en su parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO: Se insta a los propietarios de viviendas y cuarterías en alquiler, que deben elaborar el Contrato de Arrendamiento de sus locales, en el cual deberán identificar sus inquilinos, con sus nombres completos y generales de ley, asimismo adjuntar a los mismo copias de la tarjeta de identidad, partidas de nacimiento y antecedentes policiales; documentos que deberán ser presentados en la Oficina de la Dirección Municipal de Justicia, en un plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la fecha de inicio del referido contrato, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Inquilinato.

SEGUNDO: Los propietarios de negocios ubicados en esta comprensión municipal, deberán tomar en cuenta las medidas de prevención en seguridad y reportar a la Policía Nacional de Honduras a Nivel Municipal y Departamental, cualquier situación sospechosa de actos delictivos que observe. -

TERCERO: Se autoriza a los habitantes de colonias, barrios, caseríos y aldeas, se organicen en Comités de Vigilancia Ciudadana, para que tomen las medidas de control y vigilancia en sus sectores, con el propósito de contar con la información respectiva en cuanto al ingreso de allegados o terceras personas en relación a situaciones sospechosas, a fin de reportar a la Policía Nacional de Honduras y Autoridad Municipal, extendiendo ésta última un carné de identificación a las personas voluntarias que integren el comité antes mencionado.-

CUARTO: En cumplimiento a las prohibiciones establecidas a través de los Decretos Ejecutivos PCM vigentes, emitidos por el Gobierno Central, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL EXPENDIO, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN BARES, BILLARES, CANTINAS, SITIOS PRIVADOS; ASÍ COMO TODO TIPO DE FIESTA EN LUGARES PÚBLICOS COMO PRIVADOS, durante el tiempo que dure la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria a Nivel Nacional.



Alcaldía Municipal

Jacaleapa, El Paraíso
Honduras, C.A.



QUINTO: Actualmente continúa el toque de queda desde el lunes 10 de mayo hasta el domingo 23 de mayo del 2021, en un horario comprendido entre las 10:00 p.m. y las 05:00 a.m.; por lo tanto, se sugiere a la población en general, mantenerse informada, para conocer las disposiciones emitidas por el Gobierno de la República y acatar los toques de queda vigentes a nivel nacional, para evitar ser sancionados por las autoridades competentes.

CÚMPLASE.

Jacaleapa, El Paraíso, 12 de mayo de 2021.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA